

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

Nº int.: 2269128

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERO QUE INDICA  
RESOLUCIÓN EXENTA Nº 40.074  
SANTIAGO, 05/07/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero,  
Yongsoo LEE nacido el 20/12/1955 en Corea, Republica de (s), pasaporte  
ordinario M87954473 de nacionalidad COREANA ha infringido las normas  
vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el  
artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. Nº 1.094 de 1975; en el artículo 148 y  
149 bis inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº597  
de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600  
del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito Yongsoo LEE de  
nacionalidad COREANA, por Residencia ilegal .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al  
afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que  
debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes  
y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su  
Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las  
sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente,  
dispone del plazo de 10 días, para Hacer abandono del País siempre que  
no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía  
de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía  
Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del  
Ministerio del Interior

CDH/PVS/VP  
[9401-8] 05/07/2010  
correl: 9.370



*Cristina Pezoa*  
M<sup>a</sup> Cristina Pezoa Ramírez  
Jefa Atención de Público

Distribución:  
- Polint  
- DEM